

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2024

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2023-00067-00
DEMANDANTE:	JOSÉ ISRAEL GARCÍA GARZÓN
DEMANDADO:	HEREDEROS DE LUCILA MARÍA JARAMILLO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-lítem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, **SELECCIONANDO** al abogado HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO, con dirección de correo electrónico juridico.hgomez@gmail.com¹, para que represente los intereses de MARTHA INÉS CHACÓN JARAMILLO y VÍCTOR MANUEL CHACÓN LONDOÑO, así como de los herederos indeterminados de LUCILA MARÍA JARAMILLO DE CHACÓN, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 ibidem, advirtiéndole que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 ibidem a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado TOMÁS ERNESTO CABALLERO GONZÁLEZ como apoderado del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO CUNDINAMARCA, en los términos y para los efectos del poder conferido y visto en el PDF 16 de este expediente.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADAS por conducta concluyente a CLAUDIA PATRICIA CHACÓN JARAMILLO y LILIANA CHACÓN JARAMILLO, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir del 25 de septiembre de 2023 (fecha en que se contestó la demanda), conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

¹ Datos extraídos del proceso 253863103001-2023-00203-00

CUARTO: CONCEDER a LUZ HELENA CHACÓN, el beneficio de amparo de pobreza, con los efectos que consagra el artículo 154 del CGP. El amparado queda exonerado de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y costas procesales. (PDF 21)

QUINTO: DESIGNAR al abogado HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO, como apoderado de la amparada LUZ HELENA CHACÓN.

Por Secretaría, notifíquesele personalmente el nombramiento, al correo electrónico juridico.hgomez@gmail.com, para que dentro de los tres (3) días siguientes se pronuncie sobre la aceptación obligatoria del cargo.

SEXTO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-19433, de la Oficina de Registro de Instrumentos de La Mesa. Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237a02549ad174731ab86fc791e3ac9d62fa03df73832eb1618ffacd0da1497f**

Documento generado en 13/02/2024 01:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>